JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-18255 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 639/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000639/2013, a instancia de Alexandru Burga frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15/10/14 y auto de aclaración de fecha 30/10/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Alexandru Burca contra Alexandru Burga, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.741,58 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander nº 3867000036063913, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 15/10/2014, en los siguientes términos:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Alexandru Burca contra Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.741,58 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/18255

CVE-2014-18255